

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1176/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SONIA DEL FRESNO MUÑOZ frente a SERRANO GLOBAL CENTER S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

En Madrid a uno de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3, de Refuerzo D. JACOB JIMÉNEZ GENTIL los presentes autos nº 1176/2017 seguidos a instancia de Dña. SONIA DEL FRESNO MUÑOZ asistida por la letrado Melina Samanta Perugini Kasanetz contra SERRANO GLOBAL CENTER S.L. sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado de conformidad con el art. 50 de la LRJS la siguiente

SENTENCIA Nº 38/2018

FALLO

ESTIMO íntegramente la demanda presentada por Dña. SONIA DEL FRESNO Doña Melisa MUÑOZ contra SERRANO GLOBAL CENTER S.L. y, en consecuencia,

CONDENO a ésta a abonar a aquella la cantidad de 1653,98 euros, con el recargo del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SERRANO GLOBAL CENTER S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.693/18)

